

Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación

(2018/C 118/06)



Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Italia

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica las características de todos los nuevos diseños de las monedas ⁽¹⁾. De conformidad con las conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009 ⁽²⁾, los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Unión Europea en el que se prevea la emisión de monedas de euros pueden emitir monedas conmemorativas de euros destinadas a la circulación en determinadas condiciones, en particular que solo se trate de monedas de 2 euros. Estas monedas tienen las mismas características técnicas que las demás monedas de 2 euros, pero presentan en la cara nacional un motivo conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

Estado emisor: Italia

Tema de la conmemoración: El sexagésimo aniversario de la creación del Ministerio de Sanidad italiano

Descripción del motivo: El motivo muestra una representación alegórica de la Sanidad con algunos símbolos de las actividades del Ministerio: Medio ambiente, Investigación, Nutrición y Medicina. A la izquierda, el logotipo «RI», que constituyen las siglas de la República Italiana; en la parte superior, la marca de ceca de la Fábrica de la Moneda de Roma («R»); debajo de la figura femenina, las iniciales de la autora: Silvia Petrassi. De izquierda a derecha, en semicírculo, la inscripción «MINISTERO DELLA SALUTE» y las fechas «1958-2018».

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

Volumen de emisión: 3 000 000

Fecha de emisión: Marzo de 2018

⁽¹⁾ Las caras nacionales de todas las monedas en euros emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

⁽²⁾ Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).